

D. José Antonio Domínguez Llovería, con DNI 17692975H en calidad de presidente de la Asociación Amigos de la Tierra Aragón con nº 01-Z-4987-2017 del registro general de asociaciones del Gobierno de Aragón y con CIF G99494791 y domicilio a efectos de notificación en C/ Capricornio 11 del 50012 de Zaragoza y con correo electrónico aragon@tierra.org considerando que entre los fines de la asociación están: 2-a La protección y el estudio del medio ambiente, entendido éste en su sentido más amplio, y 2-h La defensa del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural, ello en el territorio de la comunidad de Aragón, según tengo acreditado en los Estatutos de dicha Asociación, expongo las

Aportaciones al Plan de Conservación del rocín (*Chersophilus duponti*)

Antecedentes

La experiencia y errores deben servir de orientación en los nuevos planes de conservación en Aragón.

La evidencia empírica demuestra el fracaso de los planes de conservación y de los programas de refuerzo de la mayor parte de las especies de fauna.

En el caso de cernícalo primilla, el desplome de sus poblaciones es drástico a pesar del plan de conservación, con especial incidencia de la mortalidad por aerogeneradores. Se instalan centrales eólicas en zonas inmediatas a las colonias de cría.

En el caso del águila perdicera, el desplome de su población es drástico a pesar del plan de conservación y de la cría en cautividad. Ejemplares liberados en programas de cría derivados de medidas compensatorias de centrales eólicas mueren en los tendidos de las mismas. Se pierden nidadas por culpa de excursionistas, deportistas o labores agroforestales.

En el caso de *Margaritifera auricularia*, con Plan de Conservación, el desplome de su población, en paralelo a otras náyades, ha sido brutal por pérdida de calidad del agua del Canal Imperial; y la calidad de las aguas del Ebro no mejora ni es esperable que mejore dados los proyectos de incremento de regadíos.

En el caso del milano real, con programa de cría en cautividad, la mortalidad es creciente. A los envenenamientos y electrocuciones se suman nuevas agresiones. Las centrales eólicas matan los propios ejemplares liberados por el Gobierno de Aragón e incluso ejemplares de Centroeuropa.

Ello demuestra que no se aborda ni se invierte en la conservación de las especies desde la mejora del hábitat tanto en calidad como en extensión y se sigue destruyendo suelo y construyendo barreras, contaminando suelos y aguas.

Sí se aprecia, por el contrario, fuerte inversión en la manipulación directa de individuos, captura, marcaje, seguimiento, etc. con las interferencias y estrés que eso causa en los ejemplares.

Amenazas sobre rocín

Las principales amenazas sobre la especie son la pérdida de hábitat y la disminución de la calidad del mismo. Por lo que respecta a la pérdida de hábitat se produce por cambios de uso del suelo y, más concretamente, por roturación de vegetación natural, reforestaciones y proyectos industriales y urbanísticos (vertederos, polígonos industriales, parques fotovoltaicos, parques eólicos, granjas, carreteras, tendidos eléctricos, etc.).

Por lo que respecta a la pérdida de calidad del hábitat, se encuentra la matorralización de la vegetación por falta de pastoreo, además se pueden incluir procesos de intensificación más sutiles, pero igualmente perjudiciales, como son cambios en las prácticas agrarias: mayor frecuencia de labrado de los barbechos y un mayor uso de plaguicidas (uso excesivo de biocidas, herbicidas, semillas blindadas) y fertilizantes. Otras amenazas son la pérdida de bebederos, y la artificialización del medio que conlleva ruidos, frecuentación humana, colisión contra líneas eléctricas, alambradas, aerogeneradores y caza, rallies, trails y deportes al aire libre en zonas sensibles.

Principio director

Las medidas que desarrolle el plan deben basarse en la viabilidad intrínseca de las poblaciones, hábitats y territorios, evitando la destrucción de los mismos, la muerte y/o expulsión de los individuos. No es aceptable la reposición de las bajas mediante programas de cría y suelta sufragados por las empresas privadas causantes de las bajas o de la destrucción de los hábitats, programas mediante los cuales lavan su imagen y banalizan y normalizan el mal.

Medidas para la protección del rocín

Pastoreo controlado en áreas de rocín para mantener la cobertura vegetal adecuada.

Adquisición de tierras para mantener o expandir poblaciones de rocín.

Crear corredores de vegetación natural entre parches que mantienen territorios de rocín.

Medidas agroambientales basadas en el barbecho.

Establecimiento de barbechos como superficies de refugio, nidificación y alimentación.

Mantenimiento de la rotación de cultivos.

Diversificar tipos de barbechos y gestionar el tiempo de los barbechos.

Mantenimiento de las balsas y puntos de agua.

Retraso de laboreos en época de nidificación de las aves esteparias en general.

Durante el periodo reproductivo no debe aplicarse ningún tipo de tratamiento, ni mecánico, ni químico, ni de pasto sobre los barbechos, para evitar la destrucción de los nidos y cualquier molestia que pueda afectar negativamente al éxito reproductivo de las aves.

El Plan debe incluir la retirada de infraestructuras (tendidos aéreos, vallados, centrales solares o eólicas, cultivos leñosos o de regadío...) bien de forma activa y programada o bien al finalizar la vida útil de las mismas.

Manejo de individuos

Se debe **renunciar a la captura y marcaje de ejemplares**. El control de poblaciones basado en la escucha de machos es un buen estimador de la presencia y densidad de la especie.

Territorios y ámbito geográfico

El Plan debe incluir todas las áreas inicialmente propuestas en los borradores del Plan, tanto si conservan territorios ocupados como si se han perdido, para incluirlos éstos en las intervenciones de mejora.

De acuerdo a los datos científicos, y el impacto negativo de las centrales eólicas, el plan debe incluir la retirada inmediata de centrales eólicas a menos de 4,5 km de territorios de rocín por ser ésta la distancia crítica que permite la viabilidad de las poblaciones.

Programar la retirada de centrales fotovoltaicas enclavadas en zonas ocupadas por rocín.

No autorizar centrales eólicas y fotovoltaicas ni roturaciones en áreas de rocín o sus inmediaciones mientras se redacta el Plan.

Legislación: Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

El plan debe incluir la aplicación de la ley de Responsabilidad Medioambiental que es competencia de la Administración autonómica.

Legislación: ampliación de Red Natura

Ampliar las ZEPA existentes que garanticen la viabilidad de las poblaciones de rocín ante infraestructuras y amenazas en la periferia exterior y declarar nuevas ZEPA que mantengan territorios de rocín

La asociación Amigos de la Tierra Aragón se declara parte interesada en el procedimiento asociado a la redacción del plan de conservación y solicita ser informada de los trámites, consultas y resoluciones adoptadas.